

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000384

Gestión 2015 - 2018



000367

*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"*

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 208 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 10 de noviembre 2015.

#### VISTO:

El Informe N° 0062-2015-MDCH/LOG/HMAQ de fecha 10 de Noviembre - 2015, emitido por Tito Arredondo García, sub Gerente de Medio Ambiente de MDCH; solicita halito para el mantenimiento y funcionamiento del motor de bomba de Agua potable de la ciudad de Challhuahuacho, por lo que solicito un halito de tres mil nuevo soles.

#### CONSIDERANDO:

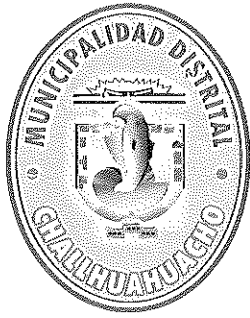
Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con el informe indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, en el presente caso, se tiene el informe indicado en vistos, el Sub Gerente de Medio Ambiente del MDCH, solicita un habilito de TRES MIL NUEVOS SOLES, para el pago de mantenimiento y funcionamiento de la bomba de agua potable de la ciudad de Challhuahuacho.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000383 **CHALLHUAHUACHO** **COTABAMBAS - APURIMAC**

Gestión 2015 - 2018

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;



## SE RESUELVE:

000366

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA**, por encargo, la suma de (S/. 3,000.00/100 nuevos soles) –TRES Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a servicio de alcantarilla; a nombre de **TITO ARREDONDO GARCIA SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
*[Firma]*  
ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
CEC.001  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*